

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA, PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER".

DECRETO EXENTO: 59 / 2016

RECOLETA, **09 ENE. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer en el Programa Prevención, Atención Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer", por el que se transfieren recursos para la ejecución del programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres, Modelo Intervención Centro de la Mujer y la modificación de este convenio suscrita a efectos de incrementar los aportes de gastos de traslados ((634) en \$138.409.- quedando este valor en \$538.409.-, y quedando el monto total asignado en \$61.154.625.-, entendiéndose vigentes y ratificados todos los demás valores.
- 2.- La Resolución Exenta N°207 de fecha 20 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero de la Región Metropolitana de Santiago, que aprueba la referida modificación.
- 3.- El Decreto Exento N°3914 de fecha 30 de diciembre de 2016 que designa Alcalde Subrogante a don Horacio Novoa Medina, y el Decreto Exento N°3915 de fecha 30 de diciembre de 2016 que designa Secretario Municipal Subrogante a don Jorge Perez Andrade

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACION del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Dirección Regional Metropolitana, de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, dispositivo "Centros de la Mujer", por el que se incrementan los aportes en gastos de traslados (634) en \$138.409.-, quedando este valor en \$538.409.-, y quedando el monto total asignado en \$61.154.625.-, entendiéndose vigentes y ratificados todos los demás valores.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



JORGE PEREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)





RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 22 DIC. 2016
PROV. 12222
PASAA: [Firma]
CICOP: [Firma]
ID. DOC. N° 1155982

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE REOLETA PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"
RESOLUCIÓN EXENTA N° 207/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/2016. que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP), todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

AGENCIA NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de REOLETA, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 22 de agosto de 2016 a través de Oficio N° 509/DRM, la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, informa incremento presupuestario a los Centros de la Mujer de la Región Metropolitana encaminado a fortalecer los siguientes temas: Incremento de recursos para traslados de los Equipos Profesionales de los Centros de la Mujer, con el fin de fortalecer las acciones asociadas a visitas y gestiones territoriales.

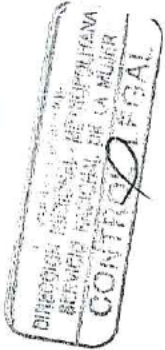
Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 3 de octubre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ E / I. MUNICIPALIDAD



DE RECOLETA/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES /DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago, a 03 de Octubre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante, "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.200-2, representada por su Alcalde don **HORACIO NOVOA MEDINA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:



PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de RECOLETA, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 22 de agosto de 2016 a través de Oficio N° 509/DRM, la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, informa incremento presupuestario a los Centros de la Mujer de la Región Metropolitana encaminado a fortalecer los siguientes temas: Incremento de recursos para traslados de los Equipos Profesionales de los Centros de la Mujer, con el fin de fortalecer las acciones asociadas a visitas y gestiones territoriales.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementar el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

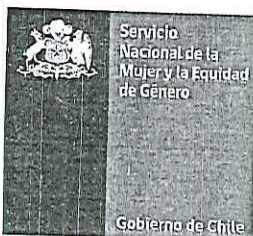
CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ **61.016.216.- (sesenta y un millones, dieciséis mil, doscientos dieciséis pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				RECURSOS ASIGNADOS (\$)
-------------------------------	--	--	--	-------------------------



C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario (634)	45.421.296.-
		21	Personal a Honorario (635)	9.933.420.-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas (634)	100.000.-
		42	Alimentación y Bebidas (635)	400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo (634)	1.311.500.-
		43	Materiales de Uso y Consumo (635)	100.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados (634)	400.000.-
		45	Gastos de Traslados (635)	300.000.-
		46	Publicidad y Difusión (635)	700.000.-
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (634)	1.200.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales (634)	1.150.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
TOTAL				\$61.016.216.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ **61.154.625.- (sesenta y un millones, ciento cincuenta y cuatro mil, seiscientos veinticinco pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE CUENTA RECURSOS SERNAM 2016 2º Modificación

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				RECURSOS ASIGNADOS (\$)
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario (07)	45.421.296.-
		21	Personal a Honorario (08)	9.933.420.-



40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas (07)	100.000.-
		42	Alimentación y Bebidas (08)	400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo (07)	1.311.500.-
		43	Materiales de Uso y Consumo (08)	100.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados (07)	538.409.-
		45	Gastos de Traslados (08)	300.000.-
		46	Publicidad y Difusión (08)	700.000.-
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (07)	1.200.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales (07)	1.150.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	\$61.154.625.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: Constancia

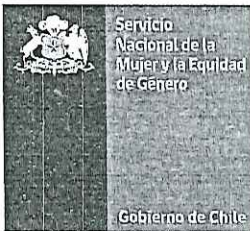
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma

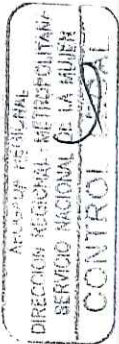
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.



OCTAVO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en el Decreto de nombramiento 2721 de fecha 20-09-2016.



CLAUDIA OPAZO OSSANDON/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGION METROPOLITANA/ HORARIO NOVOA MEDINA / ALCALDE(S)/ MUNICIPALIDAD RECOLETA

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 3 de octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres / Modelo de Intervención "Centro de La Mujer" .

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ARTICULO 3° Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



LGT/CDC/CRM/Igt
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.

Municipalidad de RECOLETA